



**REGISTRO DE FORMULARIOS C – 1116 "B" y " C" y  
CONTRATOS COMERCIALES DE GRANOS.  
RESOLUCION GENERAL N° 2.596 – AFIP -**

Estimados Señores:

Se informa que con fecha 31 de Julio de 2009 se vence el plazo de la Resolución General N° 2.596 – AFIP – que consiste en el REGISTRO ANTE LA AFIP de las operaciones de compra – venta del comercio de granos (Formularios C-1116 "B","C" y contratos comerciales) mencionadas en la Resolución General N° 2.300 – AFIP -.

La Res. Gral. 2.596 – AFIP - tuvo las siguientes prórroga de su implementación y son ellas las Resoluciones Generales N° 2.612 y 2.639 – AFIP -

Hasta el día de la fecha el Organismo fiscal no ha emitido una nueva prórroga, ni tampoco un nuevo sistema que será complementado que oportunamente establezcan en forma conjunta la AFIP y la ONCCA como esta previsto en el primer párrafo del Art. N° 8 de la RG 2.596 – AFIP -.

Sugerimos realizar los registros de las operaciones en forma habitual, a través de nuestra Institución o por sus propios medios las del mes de Julio 2009 y aguardamos nuevas novedades que le serán informadas en forma inmediata.

Saludamos Cordialmente.

Asesoría